



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de MARZO de 1992.-

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta las razones invocadas,

SE RESUELVE:

Modificar la Resolución N° 867/91 en el sentido de que los agentes Omel Fernández y Roberto Campos, cuya autorización de contrato fuera allí dispuesta (fs. 13), deberán desempeñarse, a partir del día 15 del corriente en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.

Regístrese, hágase saber y archíve-

se.-

RICARDO LUCARELLI (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION